



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2012.

### 2º.- PERSONAL.

A) Dada cuenta de los informes emitidos por la Concejalía de Deportes, el Departamento de Recursos Humanos y de fiscalización, , la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Abonar a los siguientes trabajadores la Concejalía de Deportes las cuantías que se relacionan correspondientes a los trabajos extraordinarios realizados por distintos trabajadores fuera de su jornada laboral, para la realización de suplencias:

TRABAJADOR	SUPLENCIA < 3 HORAS	IMPORTE	SUPLENCIA > 3 HORAS	IMPORTE	TOTAL
***			1	66,46	66,46
			3	66,46	199,38
			4	66,46	265,84
			4	66,46	265,84
***	2,5	24,52			61,30
***			1	66,46	66,46
			1	66,46	66,46
***			2	66,46	132,92
***	3	24,52	1	66,46	140,02
	2,5	24,52			61,30
***	1	24,52			24,52
			2	66,46	132,92
***	3	24,52			73,56
	1	24,52	3	34,98	129,46
***	10	24,52			245,20
	10	24,52			245,20
***	3,5	24,52			85,82
***	2	24,52	1	66,46	115,50
	2	24,52			49,04
***			3	66,46	199,38
			7	66,46	465,22
***	3	24,52			73,56
***			1	34,98	34,98
***	3	24,52			73,56
***	2	24,52			49,04
***	5,5	24,52			134,86
***	1	24,52			24,52
***			1	66,46	66,46
TOTAL					3.548,78



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Aprobar el gasto de 3.548,78 € con cargo a la partida 104.9201.15101 del Presupuesto General de la Corporación.

**B)** 1º.- Abonar a los siguientes trabajadores la cantidad que se indica por los trabajos realizados por trabajadores de la Concejalía de Deportes fuera de la jornada laboral, con motivo de las Fiestas Patronales 2011:

TRABAJADOR	HORA NORMAL	IMPORTE	HORA FEST/NOG	IMPORTE	TOTAL
***			3	26,84	80,52
***			3	26,84	80,52
***			3	26,84	80,52
***			8	26,84	214,72
***	1,5	18,79	6,5	26,84	202,65
***	1,5	18,79	6,5	26,84	202,65
***	3	18,79	8	26,84	271,09
TOTAL					1.132,67

2º.- Aprobar el gasto de 1.132,67 € con cargo a la partida 104.9201.15101 Presupuesto General de la Corporación.

**C)** 1º.- Abonar a los siguientes trabajadores la cantidad que se indica por los trabajos realizados por trabajadores de la Concejalía de Servicios a la Ciudad fuera de la jornada laboral, con motivo de las Fiestas Patronales de San José 2012.

TRABAJADOR	HORA NORMAL	IMPORTE	HORA FEST/NOG	IMPORTE	TOTAL
***	8	20,71	36	29,55	1.229,48 €
***	8	20,71	38	29,55	1.288,58 €
***	9	18,79	37	26,84	1.162,19 €
***	13	18,79	36	26,84	1.210,51 €
***	6	20,71	6	29,55	301,56 €
***	6	18,79	22	26,84	703,22 €
***	11	18,79	37	26,84	1.199,77 €
***	9	20,71	39	29,55	1.338,84 €
***	11	20,71	37	29,55	1.321,16 €
TOTAL					9.755,31 €

2º.- Aprobar el gasto de 9.755,31 € con cargo a la partida 100.9200.15101 Presupuesto General de la Corporación.

**D)** 1º.- Aprobar la propuesta efectuada por la Concejalía de Recursos Humanos y asignar un complemento extraordinario de productividad a D. \*\*\*, funcionario que se relaciona en la citada propuesta y por la cuantía que se especifica.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 102.1500.15000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012, de conformidad con el informe económico que obra en el expediente.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

### 3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

**A)** Dada cuenta del escrito del Defensor del Pueblo, expediente 12007732, relativo a queja formulada por D.<sup>a</sup> \*\*\*; contra denuncia y trato recibido por un agente de policía local al ser multada por uso del teléfono móvil dentro de su vehículo, comunicando que se ha recibido escrito del Ayuntamiento, dando por finalizada la investigación iniciada al efecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito remitido por el Defensor del Pueblo.

**B)** 1º.- Proceder, de forma inmediata, al exacto cumplimiento de la resolución judicial de fecha 12 de junio de 2012 y auto de fecha 27 de enero de 2011, mediante el ingreso de 73.943 euros, en la cuenta de consignaciones judiciales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aportando copia del resguardo de ingreso al citado órgano judicial para su debida constancia.

2º.- Requerir a \*\*\*\*\* el inmediato pago al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la cantidad de 73.943 €, por el concepto anteriormente indicado.

### 4º.- PRÓRROGA DE CONVENIOS.

1º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2013, la vigencia de los siguientes convenios:

- a) Atención psicológica especializada a familias en conflicto que afecte al bienestar psicológico de los menores.
- b) Atención psicológica especializada a los niños víctimas de violencia de género.
- c) Atención psicológica especializada a la violencia en el ámbito familiar.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía proponente así como al Colegio Oficial de Psicólogos.

### 5º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

1º.- Prorrogar el siguiente contrato hasta la fecha que se indica:

CONTRATISTA	CONTRATO	PLAZO
FEMPSA-CAMP S.L.	Ayuda a domicilio	31-1-2013
VET MÓVIL, TRANSPORTE ESPECIALIZADO VETERINARIO	Recogida y atención animal	30-11-2013
NATURALIA, NATURALEZA URBANA S.A.	Control de plagas, lote 2.	Hasta nueva adjudicación

2º.- Publicar en el perfil del contratante el presente acuerdo.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

## **6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**A)** 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 173.f) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras de "Reordenación de la Plaza de Madrid.

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

**B)** Aprobar el proyecto técnico redactado por D. Fernando Jarque Olalla (AESIA S.A.) para la ejecución de obras de "Alcorques elevados e instalación de riego en arbolado de aparcamientos de la calle Camilo José Cela", en la cantidad de 157.024,79 €, excluido IVA.

## **7º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**A)** 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de servicio de "Taller de guitarra", a D. ANTONIO DE JUAN MARTÍNEZ en la cantidad, por curso lectivo, de 14.906,08 €, excluido IVA, extendiéndose la duración del contrato hasta el día 30 de junio de 2013, aprobándose el gasto con cargo a la partida 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013, percibiendo por cada mes de prestación del servicio la cantidad de 1.490,60 €, excluido IVA.

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

3º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

**B)** 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, el contrato de ejecución de las obras de "Bacheo y capa de rodadura en la calzada derecha de la avenida de Atenas (entre las calles Gadir y Manacor)", a Tecnología de Firms S.A., en la cantidad de 99.500,00 € excluido IVA, efectuando un porcentaje de baja del 46,09% sobre el tipo de licitación, aprobándose el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación, y con un plazo de ejecución del contrato de 25 días hábiles, a contar desde la fecha de firma del acta de replanteo.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta, habiendo sido admitidos todos los licitadores que concurrieron al procedimiento convocado.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en el precio más bajo ofertado.

3º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

4º.- Requerir al adjudicatario para que suscriba contrato de adjudicación una vez transcurridos los plazos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público (dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la notificación).

## **8º.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL.**

**A)** 1º.- Estimar, parcialmente, la reclamación presentada por D. \*\*\*, por daños en su vehículo \*\*\*, por la caída de un árbol encima de éste cuando se encontraba estacionado en la c/ Epidauro, a la altura del núm. 63, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución, fijándose una indemnización por importe de 581,02 euros, que será satisfecho contra la entrega de la factura original, cuya copia consta aportada al expediente.

2º.- Dar traslado a la compañía aseguradora MAPFRE EMPRESAS, a los efectos oportunos.

**B)** 1º.- Aprobar el pago de la cantidad de 601,01 € correspondiente a la franquicia de la póliza de responsabilidad civil a D.ª \*\*\*, por daños sufridos en caída en la calle Moncayo, por mal estado de la acera, habiendo abonado la aseguradora municipal la cifra 7.727,98 €.

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la aseguradora municipal MAPFRE.

**C)** Estimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulado por D. \*\*\*, por daños en el muro y valla de su vivienda, sita en c/ Comunidad de la Rioja 15, debido a la caída, por fuerte viento, de un árbol del Parque París, reconociéndose una indemnización por importe de 450,00 €.

## **9º.- LIQUIDACIONES DE CONTRATOS.**

**A)** 1º.- Aprobar la medición general de la obra de “Finalización de las obras de construcción de Centro de Salud de La Marazuela”, que arroja un saldo a favor del contratista FERROVIAL AGROMAN S.A., de 156.144,74 €, incluido IVA (tipo 18%), quedando con dicha liquidación y saldo canceladas las obligaciones dimanantes de las certificaciones a buena cuenta emitidas.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista al objeto de que emita la citada certificación final para el pago del saldo resultante.

**B)** 1º.- Aprobar la medición general de la obra de “Reparación y mejora de colegios públicos 2012”, que arroja un saldo a favor del contratista INESCO S.A., de 11.088,04 €, excluido IVA (tipo 18%), quedando con dicha liquidación y saldo canceladas las obligaciones dimanantes de las certificaciones a buena cuenta emitidas.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista al objeto de que emita la citada certificación final para el pago del saldo resultante.

### **10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS: OBRAS MAYORES.**

Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar existente en calle Cariátides núm. 9, expte. núm. 88/12-01, con las condiciones generales que figuran al dorso de la Licencia y las particulares siguientes:

- El proyecto presentado contiene una parte referida a la legalización de la ampliación de la vivienda realizada y otra, relativa a una nueva ampliación y reforma.

- La licencia solicitada supone un aumento de volumen edificado, planteado sobre la existencia de un sobrante de edificabilidad de la parcela sobre la que se halla construida, además de la vivienda en cuestión, otras más en régimen de pro indiviso.

Unilateralmente se procede al (prorratio) adjudicación del sobrante de edificabilidad, lo que supondría entre otros, la modificación del título constitutivo de división horizontal. El remanente de edificabilidad que pudiera existir es de la parcela en su conjunto y, unilateralmente, nadie puede apropiarse de una parte de dicho sobrante sin el consentimiento de los demás titulares de dicha parcela, ya que no existe un derecho individualizado mediante el cual se pueda disponer de una parte del volumen, de forma que el remanente de edificabilidad correspondería a la comunidad de propietarios y su destino depende de lo que, a tal fin, disponga de conformidad con la normativa civil.

- El titular de la Licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística Municipal la fecha de inicio de las obras a los efectos de control de su ejecución, y para su declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según lo dispuesto en el art. 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

- La red de saneamiento de la urbanización Monte Rozas es de tipo separativa, por lo que en caso de ser necesario, deberá ejecutarse una acometida para aguas residuales y otra para aguas pluviales independiente, sin generarse servidumbres en parcelas colindantes.

- La propiedad ejecutará a su cargo las acometidas a las redes generales de servicios, así como la complementación de pavimentación y las prolongaciones de



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

redes de servicios que se precisen hasta las alineaciones oficiales, según la normativa, exigencias y prescripciones de la respectiva compañía u organismo competente, de conformidad con la vigente Ley del Suelo. Cualquier modificación de las instalaciones existentes que se solicite por parte de las compañías de servicios, requerirá previamente a su ejecución su aprobación por parte de este Ayuntamiento.

- Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozo de registro interior de la parcela a pozo de registro de la red respectiva y de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.

El peticionario entregará la conformidad técnica del CYII con antelación mínima de 15 días al inicio de las obras.

- El peticionario comunicará fehacientemente al Servicio de Obras Públicas de este Ayuntamiento, con antelación mínima de 15 días el inicio de las obras, replanteándose previamente un único acceso a las obras con rampa hormigonada, debiendo realizarse una limpieza diaria interior del viario.

- En caso de demandar una potencia superior a la prevista en el proyecto de urbanización, el peticionario (como promotor de la edificación) deberá asumir el refuerzo de las infraestructuras eléctricas que, en su caso exija la compañía eléctrica; caso de solicitarse la instalación de un transformador, deberá ser de tipo subterráneo, estanco y con drenaje conectado a la red de aguas pluviales de la urbanización y localizarse en parcela independiente o bien en el interior de la actuación con acceso a viario.

- Queda prohibida, salvo autorización expresa, la implantación fuera de los límites de la parcela de elementos que requieran fijación u obras de fábrica, tales como grúas, maquinaria, casetas de obra y carteles. Las acometidas provisionales de las casetas de obra se preverán desde las acometidas existentes para la parcela en la urbanización.

- Deberá preverse un único acceso a la parcela durante la ejecución de las obras, requiriendo el mismo la conformidad previa de los Servicios Técnicos convenientemente señalado y balizado.

- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación, se realizará con cargo a la empresa promotora una visualización mediante video de la ejecución de las acometidas con el objeto de comprobar la correcta ejecución de las mismas y la aprobación por parte de CYII de las acometidas de saneamiento realizadas.

- Deberá garantizarse durante la ejecución de la obra la estabilidad de las aceras y bordillos de forma que no se provoquen descalces en los mismos como consecuencia de los vaciados de las fincas.

- Será de obligado cumplimiento el Código Técnico de la Edificación.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Deberá depositar aval por importe de 252 € como garantía de las acciones compensatorias a que hubiera lugar, por los daños ambientales estimados, para garantizar una correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición, tal y como establece el art. 35 de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental.

- Deberá depositar aval por importe de 1.000,00 €, para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la edificación en pavimentación y servicios exteriores a la actuación.

Estos avales podrán ser ejecutados tan pronto como se constate por los Servicios de Inspección Municipales, la producción de un daño en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este ayuntamiento.

- Se deberán retranquear a subterráneo las instalaciones aéreas que se encuentren en el frente de la fachada, tanto líneas eléctricas como de telecomunicaciones.

- Deberá cumplir las siguientes medidas correctoras:

a) Las licencias de obras susceptibles de generar residuos de la construcción y demolición (tierras y escombros) deberán cumplir lo establecido en la Ordenanza de Protección de los Espacios Públicos en relación con su limpieza y la Gestión de Residuos o norma que la sustituya.

b) Los residuos y materiales procedentes de la obra sólo podrán ser almacenados en contenedores de obra adecuados, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y de la Gestión de Residuos.

c) Asimismo, deberán solicitar la "Autorización de Vertido" correspondiente en el registro General del Ayuntamiento que será recogida en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente junto con los documentos de control de tierras y escombros, con carácter previo al inicio de las obras.

### **11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Conceder licencia de Primera Ocupación para edificio de 50 viviendas de VPPL, 50 trasteros, 100 plazas de garaje y piscina sito en parcela 1 C, Sector IV "La Marzuela", Las Rozas de Madrid. Expediente núm. 25/12-LPO

### **12º.- SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS AÑO 2012.**

1º.- Conceder subvención a los siguientes clubes que realizan actividades de carácter federado:

<b>CLUB</b>	<b>TOTAL</b>
UNIÓN DEPORTIVA LAAS ROZAS-BOADILLA	3.512,30 €
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JIE SHAO	744,00 €
CLUB BALONCESTO LAS ROZAS	11.897,80 €
C.H.C. LAS ROZAS	6.516,20 €
CUF UNIHOCKEY	1.612,00 €
CLUB DE NATACIÓN LAS MATAS	1.636,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.918,48 €</b>





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 107.3410.48900 del Presupuesto General de la Corporación.

### **13º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

**A)** Devolver a la solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 23 de enero de 2012, cuyo importe asciende a 222,00 €, para responder de las obligaciones ambientales derivadas de las obras de ampliación de vivienda en la c/ Sierra Nevada núm. 68, expte. obra núm. 81/11-01

**B)** 1º.- Devolver a la solicitante la cantidad de 5.888,71 €, parte de la fianza depositada en metálico en fecha 15 de febrero de 2008, correspondiente a la gestión de residuos y el 50% de los daños sobre el arbolado, por las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Alcotán núm. 21, expte. obra núm. 66/07-01.

2º.- Ejecutar la cantidad de 142 €, correspondiente al 50% de los daños sobre el arbolado, que será destinada a la realización o financiación de trabajos de reforestación, replantación, acondicionamiento paisajístico o acciones de mejora ambiental, tal y como establece el epígrafe 7 de la Ordenanza de Disciplina Ambiental.

EL ALCALDE,